



Marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO  
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
Demandado: DENCRIS MANUEL CURIEL RIVADENEIRA  
Radicación: 44001310300220120017800

En atención a que en la diligencia de fecha 24 de julio de 2013, obrante a folio 82 del expediente, se designó como secuestre del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-14628 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a la señora NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO LONDOÑO, el Despacho con fundamento en el artículo 48 del C.G.P. requiere a esta secuestre para que en el término de diez (10) días acredite ante esta Judicatura la existencia de la licencia vigente otorgada por el Concejo Superior de la Judicatura para actuar como secuestre, so pena de ser relevada del cargo, en atención a la disposición en cita, igualmente dentro del mismo término deberá rendir informe de su gestión o cuentas comprobadas de su administración de ser el caso, a la fecha. Por Secretaría expídase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA  
JUEZ  
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA  
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2bdd457a6eb3306fa549c9dca18178767b1b3fa76ef05967c9a08e10ae7ad40**

Documento generado en 12/03/2021 03:50:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**